



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 92 / 2011

FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **CHILLAN**

N° 671-677

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **IRMA VARGAS VARGAS**

R.U.T. N° **6.992.637-1**

Rol **816-24**

PERMISO OTORGADO N° 320
CAMBIO DE DESTINO N° 321

FECHA 27/09/2010
FECHA 27/09/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	26,48 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	26,48 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°704 DEL 22/10/2010
Certificado N°704 DEL 22/10/2010
Certificado N°2431325 DEL 22/10/2010
Certificado N°271 DEL 11/11/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ESP M/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un cambio de destino y ampliación de propiedad ubicada en Chillan N°671-677, de Doña Irma Vargas Vargas, con destino comercio.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/ETM/rsev